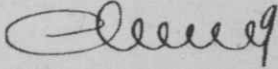


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 18 de abril de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, luego de haber permanecido en traslado en la secretaría del despacho por el término legal, sin pronunciamiento alguno, igualmente paso al despacho memorial suscrito por el Representante Legal de Cofesco. Sírvasse proveer.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

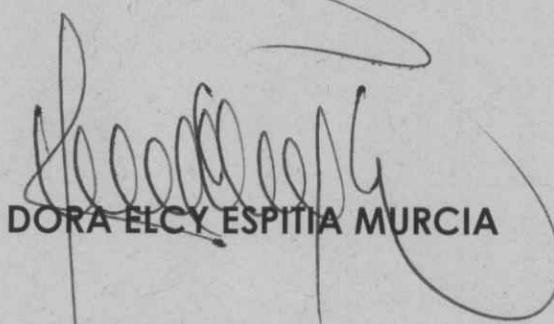
Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lado, póngase en conocimiento de las partes oficio proveniente de la empresa Confesco.

NOTIFÍQUESE

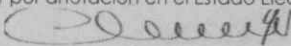
La Juez,



DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy **28 de abril de 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **008**.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA